

Autora: M^a Helena Vales-Villamarín Navarro

Mail: helenavalesvillamarin@attendis.com

Título: El despertar de la mujer en el oficio de maestra a mediados del siglo XVIII

The rising of women in the field of teaching in midst 18 th century

El despertar de la mujer en el oficio de maestra a mediados del siglo XVIII

La invisibilidad histórica que han sufrido las mujeres, a menudo apartadas de la historia oficial, hace que desconozcamos a muchas que utilizaron su imaginación, su voluntad y sus fuerzas para contribuir a la construcción de una sociedad más justa para mujeres y hombres.

La educación de las niñas respondía a la función que en cada momento histórico la sociedad ha reservado a las mujeres (Viñao, 2005).

Con este estudio queremos contribuir a la Historia de la educación de las mujeres profundizando en el origen de su incorporación a los procesos de elaboración y transmisión del conocimiento como maestras en el sistema educativo público. Dar testimonio del pasado e imaginar el futuro nos ayudará a construirlo (Viñao, 2005).

Reflexionar en el inicio del camino hacia la presencia normalizada de la población femenina en la educación primaria, nos permitirá darnos cuenta de que todavía nos queda mucho por recorrer pero también valoraremos el camino, arduo y complejo, que hemos realizado para la consecución de la inclusión de la mujer como maestra y educanda.

Su acceso al sistema educativo público, de manera tardía, lenta y sobre una base de desigualdad con respecto al hombre, tiene una importancia fundamental.

A mediados del siglo XVIII la mujer comienza a aparecer en la legislación educativa pero en este siglo no hay, en absoluto, un interés por la igualdad o preeminencia de los sexos, ni tan siquiera se rozan posibles elucubraciones sobre si conviene que la mujer tenga educación o no. Pero con este proceso nos

ponemos ante el inicio de la promoción de la mujer a partir de su acceso a la cultura.

La educación primaria en España comienza a surgir por la preocupación de los reformadores ilustrados en la primera mitad del siglo XVIII conscientes de que la cultura permitiría elevar el nivel de los pueblos.

Las reformas se intentan llevar a todos los niveles educativos, también a la Instrucción Primaria, aunque esta fue la última etapa de la enseñanza pública sobre la que los gobiernos fijaron su atención.

Analizando la documentación al respecto se observa que los esfuerzos van encaminados en dos direcciones: por una parte se intenta difundir la instrucción y educación y por otro mejorarla, velando por las garantías de capacidad y preparación de los maestros, poniendo de relieve lo fundamental de su papel en el sistema educativo.

Desde el primer momento los maestros se organizan en gremios, constituyéndose así la primera Hermandad de San Casiano en 1642.

A través del análisis de la normativa referente a las maestras y el papel que se les asignaba en esta Hermandad, se pone de manifiesto como la mujer debía contribuir al desarrollo e inserción del varón en la sociedad, incluyéndola en los procesos educativos desde la diferencia.

A partir de mediados del siglo XVIII se percibe el comienzo de un cambio de vital importancia para la mujer al ser objeto de la nueva legislación en materia educativa y al abrírsele un nuevo cauce desde donde poder realizar una función social fuera del ámbito familiar.

Palabras claves: Mujer, educación, maestras de primeras letras, legislación ilustrada.

Key words: Women, education, enlightened legislation, primary school teachers.

Normativa legal del siglo XVIII sobre Educación Primaria y maestros de primeras letras

La educación primaria en España comienza a surgir por la preocupación de los reformadores ilustrados de la primera mitad del siglo XVIII conscientes de que la cultura permitiría elevar el nivel de los pueblos.

Debido al interés que despertaban todas las cuestiones relacionadas con la enseñanza abundan las disposiciones legislativas. El Despotismo Ilustrado aboga porque toda la reforma se canalice y controle por el gobierno. Este control estatal es una de las primeras muestras del centralismo educativo. Estas reformas educativas intentaron llegar a todos los niveles, comenzando por el primario. La Enseñanza Primaria fue fruto de una lenta maduración

Si bien no faltó interés en lo educativo, en lo que se refiere a la Instrucción Primaria, fue el último ramo de la enseñanza pública sobre el cual los gobiernos fijaron su atención.

A medida que se extendían los centros de Instrucción Superior, se multiplicaban las escuelas de leer y escribir como cimiento de aquellas. Estas escuelas elementales, no sólo ensanchan su radio de acción al multiplicarse, sino que intentan emanciparse, pasando a cargo de seculares y compitiendo con las escuelas sostenidas por el clero.

Es complejo estudiar la política legislativa española del siglo ilustrado referente a la enseñanza elemental pues, por una parte, los Ayuntamientos sostienen algunas escuelas primarias, si bien la mayoría de ellas (Gil de Zárate, 1885), están en manos de las órdenes religiosas, fundamentalmente escolapios y jesuitas hasta su expulsión, y por otra, porque no puede consignarse la existencia de un organismo que aglutine bajo su jurisdicción el gobierno de la enseñanza de las primeras letras.

Aunque el período al que nos referimos no se puede hablar expresamente de enseñanza pública, en el sentido actual del término, sin embargo, sí se puede

establecer una diferencia entre ella y la enseñanza regida enteramente por asociaciones religiosas o particulares.

En el funcionamiento de la enseñanza pública – la que nos interesa en este momento – intervenían autoridades oficiales. El control estatal de la enseñanza era ejercido primeramente por el Consejo de Castilla, que intervenía en última instancia en todos los pleitos y cuestiones relacionados con la enseñanza y los maestros.

Los esfuerzos que se realizan durante el reinado de Carlos III van encaminados en dos direcciones: por una parte intenta difundir la instrucción y educación y por otro se quiere mejorarla, velando preferentemente por las garantías de capacidad de los maestros, poniendo así de relieve lo inevitable y fundamental de su papel en el sistema educativo.

Hasta tal punto el elemento cualitativo comienza a estar en primer plano que se advierte cómo la figura del maestro se constituye en principal responsable del buen funcionamiento o marcha de la educación y enseñanza, en factor catalizador de toda esa serie de leyes que pretenden regularla. No olvidemos que si las funciones del educador han evolucionado considerablemente en el curso de la historia, se puede afirmar que durante largo tiempo es considerado elemento esencial, única fuente del saber. Él es pues protagonista principal de esa labor educativa, a quienes los monarcas ilustrados ofrecen esta plataforma de apoyo, hecho que posibilita un despliegue hasta entonces desconocido.

La primera asociación de maestros y maestras

Desde el primer momento los maestros se organizan en gremios, constituyéndose así la primera Hermandad de San Casiano en 1642, previo permiso de Felipe IV.

Esta asociación, integrada por maestros de escuela examinados y con título, presentaba un marcado carácter gremial, y en ella se conjugaban principalmente motivaciones e intereses profesionales, económicos, asistenciales

y religiosos, que venían a reflejar la doble vertiente de esta entidad, como corporación de maestros y como hermandad religiosa.

La facultad de examinar a los maestros se delegó en esta Hermandad, reservándose el Consejo la facultad exclusiva de expedir los títulos. Otra facultad específicamente asignada al Consejo fue la de nombrar a los visitadores de las escuelas o veedores y a los examinadores de los maestros, siempre a propuesta de la citada Hermandad. Así se expresa en la Real Provisión de Felipe V del 1 de septiembre de 1743:

Que haya veedores en dicha Congregación, que cuiden y celen el cumplimiento de la obligación de los maestros; y a este fin se elijan por el mi Consejo personas en la mi Corte de los profesores más antiguos y beneméritos, dándoles por él el título de visitadores.

En una cédula emitida el 12 de julio de 1781, se encarga a los justicias y corregidores que velen para que los padres pudientes den educación a sus hijos y que al mismo tiempo cuiden de los niños desamparados.

Esta Hermandad fue la primera corporación profesional de maestros que apareció en España cuyos fines eran ofrecer protección y asistencia a sus miembros, defender sus intereses y mejorar la enseñanza (Martínez Navarro, 1982).

La primera que apareció en España fue la congregación madrileña, pronto se creó en Barcelona (1657) y posteriormente continuaron formándose otras en distintas poblaciones de la geografía peninsular.

Todas estas asociaciones se establecieron bajo la advocación de San Casiano, Obispo de Brujas y maestro de escuela en Imola que, según la tradición, había sido martirizado cruelmente por sus propios discípulos a comienzos del siglo IV, en tiempos del emperador romano Diocleciano.

Los centros educativos controlados por la Hermandad de San Casiano, eran públicos es decir, abiertos a todos los alumnos, pero no gratuitos, y estaban en su mayor parte a cargo de laicos. Debían estar regidas por maestros examinados y titulados, miembros de esta Hermandad, aunque alguna de ellas, tal vez debido a la demanda social existente o por escasez de docentes en los primeros años, estuvieron atendidas de manera interina por docentes que no tenían el título profesional, y que estaban pendientes de examinarse.

Las escuelas de primeras letras fueron, durante siglos, responsabilidad municipal. Eran los Ayuntamientos y las familias las que aportaban rentas para organizar las escuelas elementales. Los maestros eran contratados con fondos públicos, y la matrícula, cuando se cobraba, estaba sujeta a reglamentación municipal. En ocasiones exigían a las escuelas locales la admisión gratuita de niños pobres. En los pueblos de escasa población, la mayoría de los puestos escolares eran ofertados por las autoridades municipales como se pone de manifiesto en el Catastro de Ensenada (Marcos Montero, 1954).

El proceso de secularización fue lento y en realidad muy pequeño con relación a la enseñanza eclesiástica. Gran parte de la enseñanza siguió estando en manos del clero, que en general, poseía mejor preparación que el profesorado laico de la época.

A pesar de esta concienciación generalizada en pro de la educación, la enseñanza primaria era, según los ilustrados españoles, la más descuidada. Jovellanos consideraba que esta etapa de la enseñanza era indispensable para todos los grupos sociales ya que si los campesinos o sus hijos aprendieran a leer, escribir y contar podían perfeccionar sus facultades de su razón y de su alma, haciéndolos mejores padres de familia y mejores ciudadanos (Jovellanos, 1952).

Esta enseñanza estaba muy atrasada en sus métodos a lo que hay que añadir la falta de preparación y profesionalidad de los maestros, la carencia de planes de estudio coherentes y la falta de disciplina (Reder Gadow, 1988).

La Provisión del 11 de Julio de 1771, de rango nacional, fijaba por primera vez en España los requisitos que debían cumplir los maestros de primeras letras. Se especificaba que el examen requería conocimientos sobre la Doctrina Cristiana, lectura, escritura y cálculo (Ventajas, 2007).

Las condiciones exigidas a los maestros eran:

- Certificación eclesiástica de haber sido examinados y aprobados en Doctrina Cristiana.
- Acreditación, por parte de la justicia, de vida honesta, sanas costumbres y limpieza de sangre.
- Superación de un examen sobre la pericia del arte de leer, escribir y contar ante dos comisionados del Ayuntamiento y dos examinadores o veedores.

La normativa era muy minuciosa y destacamos algunos aspectos como la obligación de recabar “con mayor sigilo un informe de las cualidades y circunstancias de los opositores” o el cuidado de los ejercicios académicos para que se realizaran con “el mayor celo y esmero”, “sin acepción de personas”, único medio de que haya “buenos maestros para la enseñanza de las primeras letras que tanto importa al bien público” (Novísima Recopilación de las Leyes de España, libro 8, título 1º, Ley 2ª, 1805).

Sin embargo, en el capítulo relativo a la preparación que han de acreditar las maestras, no se les exigía más que el certificado de buena conducta y un examen de Doctrina Católica. En la segunda mitad del siglo XVIII el interés por la educación femenina va en aumento y se convierte en centro de atención, adquiriendo carácter oficial.

El Supremo Consejo de Carlos III, enterado de los notables progresos de una escuela gratuita para niñas pobres creada en las afueras de Madrid por la Diputación de la Caridad, consultó a S.M. en 1783 sobre la creación de escuelas de niñas, pidiendo se regularizara el establecimiento de la enseñanza femenina

hasta entonces a cargo de maestras ignorantes (Gato Castaño, 1990).

Informado favorablemente de lo solicitado, pidió un Reglamento para las escuelas de niñas de toda España a la Sociedad Económica de Amigos del País de Madrid y fue después aprobado íntegro por el Consejo, publicándose en la Real Cédula del 11 de mayo de 1783.

En esta Cédula manda establecer escuelas gratuitas de niñas, no sólo en Madrid, sino también, en las demás capitales, ciudades y villas del Reino, con objeto de fomentar con trascendencia a todas las provincias del Reino, la buena educación de las niñas y jóvenes, en los rudimentos de la fe católica, en las reglas del bien obrar, en el ejercicio de las virtudes y en las labores propias de su sexo.

Se les exigía el informe de vida y costumbres y como materias obligatorias sólo se señalan para estas escuelas de niñas las oraciones y Doctrina Cristiana, y sobre todo, las labores, desde las más sencillas, como la faja y la calceta, hasta los más difíciles como los bordados y encajes. Al final se indica que, a pesar de ser las labores manuales el principal objeto de estas escuelas, “si alguna niña quiere aprender a leer, la maestra tendrá la obligación de enseñarle” (Sánchez Santos, 2011).

En los Estatutos de la Real Academia de Primera Educación¹ que incluyen el reglamento de las Escuelas de Primeras Letras, en el número 21, referido en su totalidad a las escuelas de niñas se dice: “En estas escuelas debe considerarse, por una parte, la enseñanza de las labores peculiares de su sexo y por otra, la de los conocimientos comunes a la niñez en general, como los de Religión, las costumbres, la lectura, escritura, aritmética, etc.” (Luzuriaga, 1916).

¹ La Hermandad de San Casiano fue tomando distintos nombres con el correr del tiempo. Así en 1780, fue convertida en Academia, bajo el título de colegio Académico del noble arte de las Primeras Letras y en 1797, pasa a llamarse Academia de Primera Educación. Aunque el Colegio mantiene parecidos privilegios para sus socios que la anterior Hermandad, el espíritu que lo anima es más amplio, pues una novedad importante es la introducción de las clases públicas, donde los maestros habrán de intercambiar sus experiencias. Sin embargo, la supresión de la Hermandad no supuso una mayor desclericalización de la enseñanza, puesto que la doctrina y la moral seguían estando por delante de la adquisición de otros conocimientos. □

Lo que preocupaba realmente era la educación de los futuros ciudadanos en los primeros años de su vida, decisivos en el desarrollo de la persona y estos estaban bajo la influencia directa de la madre.

En España, hasta 1695, no se encuentra ningún rastro legislativo sobre educación femenina y escuelas para niñas, en esta fecha, si se menciona es en tono negativo, para prohibir que se admitieran niños en ellas. En la Provisión de 1771 se habla expresamente de su existencia, pero debían tener una organización muy rudimentaria a juzgar por lo poco que se les exige a las maestras para llevar a cabo su labor. Desde esta fecha comienza a cobrar interés y a abrirse camino, la enseñanza femenina (Luzuriaga, 1916).

La mayoría de edad en esa trayectoria evolutiva que señala la presencia de la mujer en la legislación educativa, la adquirimos en la Cédula de 1783 que recoge el Reglamento para el establecimiento de Escuelas Gratuitas que para este fin había elaborado la Sociedad de Amigos del País de Madrid. Es así como se esboza la línea que consideraba necesaria su educación:

(...) virtud probada y honestidad conocida. Han de saber leer, escribir, coser, hilar, bordar ... para que de este modo puedan enseñar a las niñas estas labores, al mismo tiempo que todo lo perteneciente a piedad y cristiandad. De los Estatutos del Colegio Académico de Primeras Letras.

En 1774 los Hermanos Mayores de la Hermandad de San Casiano, al parecer influidos por las ideas renovadoras del momento, recurren al Consejo de Castilla para proponer la transformación de la Hermandad en Colegio Académico. El 22 de diciembre de 1780 quedaron aprobados los Estatutos del Colegio Académico del Noble Arte de Primeras Letras:

El fin y objetivo principal del establecimiento de este Colegio Académico es fomentar con trascendencia a

todo el Reino la perfecta educación de la juventud en los rudimentos de la Fe Católica, en las reglas del bien obrar, en el ejercicio de las virtudes, y en el noble arte de leer, escribir y contar; cultivando a los hombres desde la infancia y en los primeros pasos de su inteligencia, hasta que se proporcionen para hacer progresos en las virtudes, en las ciencias y en las artes, como que es la raíz fundamental de la conservación y aumento de la Religión.

Aunque el Colegio mantiene parecidos privilegios para sus socios que la anterior Hermandad, el espíritu que lo animaba era más amplio, pues una novedad importante era la introducción de las clases públicas. Sin embargo, la supresión de la Hermandad no supuso una mayor desclerización de la enseñanza, puesto que la doctrina y la moral seguirían estando por delante de la adquisición de otros conocimientos. El Colegio desaparecerá a comienzos del siglo XIX creándose en 1804 la Junta de Exámenes.

Todo lo dicho hasta ahora trasluce un claro interés por mejorar la instrucción de la mujer pero poniéndose de manifiesto la clara diferencia entre el papel del maestro y la preparación que se pedía a la maestra.

Lógicamente, se desprenden algunos principios acerca del concepto que se tenía de la mujer y del rol que en aquella sociedad le asignaban.

En este siglo XVIII no hay, en absoluto, un interés por la igualdad o preeminencia de los sexos, ni tan siquiera se rozan posibles elucubraciones sobre si conviene que la mujer tenga educación o no, pero si se ve un intento de promoción de la mujer a partir de la educación. Se trata de unos primeros pasos, lentos pero imparables.

Las mujeres debían contribuir al desarrollo e inserción del otro en la sociedad. Por esto es por lo que deberán ser incluidas en los procesos educativos

desde la diferencia, con una educación e instrucción diferente. En este momento histórico, las mujeres no son consideradas sujetos educativos en busca de autonomía personal; se considera imprescindible su educación en función del “otro”, no de si misma (Guardia, 2013).

Se empieza a ver que la mujer debe ser educada para ser mujer, es decir, “de acuerdo con su naturaleza” y con el fin de prepararla para el “cumplimiento de su función específica”. En toda la educación tradicional, la entidad de la mujer es considerada en función del hombre.

Sin embargo, debemos ver pasos muy importantes y detenernos en un nuevo aspecto y es que, en una civilización que relegaba a la mujer dentro de las paredes domésticas, ahora trata de armonizar en ella la vida de familia con la profesión. No ve ninguna incompatibilidad entre el precepto, sentado como ley, que debe regular la formación de la mujer y el que ésta sea preparada, desde el principio, para el desempeño de ciertas artes y oficios, mediante los cuales pueda ganarse el sustento y atender a su familia. Campomanes sostiene “la obligación de las mujeres de procurarse el sustento a costa de sus tareas; y es error político, no pensar en dedicarles a las artes y a los demás destinos conformes a su estado” (Rodríguez Campomanes, 1775).

Aún habiendo claras diferencias entre maestro y maestra, se comienza a ver un cambio de vital importancia para la mujer y es asignarle una doble proyección como educadora, rompiendo así los moldes tradicionales: La preparación de la mujer como educadora de los suyos y de la sociedad en la que se desenvuelve. Se abre así un nuevo cauce donde poder realizar una función social fuera del ámbito familiar.

En este mundo ilustrado prevalece una fuerte dosis de optimismo, aflora su convicción inmovible en el poder omnímodo de la educación, como medio de mejorar a la persona, al mismo tiempo que subraya las grandes posibilidades que encierra el mundo femenino. Vemos un gran avance en el desarrollo de las enseñanzas en el siglo XVIII al existir una clara inquietud social por ayudar y

preparar a los más necesitados (Reder Gadow, 1987).

Hay una completa diferencia entre los contenidos que se impartían en la escuela de niños frente a la de niñas. En este sentido, las escuelas no hacían más que reproducir el modelo educativo dominante de diferenciación de los roles, masculino y femenino, dentro de la sociedad tradicional.

Un ejemplo más de esta clara diferenciación, y de ese deseo ilustrado de difundir la cultura hasta el último rincón de la Corona, se demuestra en la fundación de las escuelas de Macharaviaya, pequeño pueblo de la provincia de Málaga, de donde era oriunda la familia Gálvez, entre ellos, D. José de Gálvez que fue Ministro de Indias de Carlos III. En Enero de 1783 el rey promulgó la Real Cédula con el Reglamento para las Escuelas, Premios y Socorros establecidos en la villa de Macharaviaya².

Es difícil determinar los conocimientos culturales de la mujer malagueña de la Ilustración. Posiblemente las hijas de familias pertenecientes a la élite urbana solían recibir una formación esmerada, frecuentemente dentro del propio hogar. Otros progenitores preferían enviar a sus pequeñas a los conventos femeninos de la ciudad, donde la enseñanza era impartida por las monjas (Gómez García, 1986). En otros casos, como el aquí expuesto, la nobleza contribuyó esporádicamente a la formación de la mujer como ocurrió con la construcción y mantenimiento de las escuelas, para niños y niñas, de Macharaviaya.

Las clases recibidas por las féminas eran las llamadas propias de su sexo, es decir, el aprendizaje de bordado, costura, tejer e hilar, mientras que los alumnos se instruían en las enseñanzas de las cuatro reglas o educación elemental: leer, escribir, cálculo y doctrina cristiana (Reder Gadow, 1988).

Estas diferencias se mantenían incluso en los premios establecidos en las

² Archivo Díaz de Escovar (Málaga), Caja 19, Documento 1. Real Cédula y Reglamento para las Escuelas, Premios y Socorros establecidos en la Villa de Macharaviaya. 1783.

escuelas de Macharaviaya.

No sabemos exactamente si algunas niñas recibieron el tipo de aprendizaje destinados a los varones, ya que a la hora de entregar los premios se recogía en el reglamento la posibilidad de competir las alumnas con los muchachos en las asignaturas fundamentales. Sin embargo, al observar el libro de actas de los años de vigencia de los premios, no hemos encontrado ninguna niña que hubiera recibido algún obsequio por estos estudios. De ello podemos deducir que lo que se pretendía en estos momentos era dar unas instrucciones de materias exclusivamente “mujeriles”, sin más pretensiones.

La entrega de premios era práctica habitual en las escuelas de la época, era una necesidad de estimular los incentivos a los estudiantes para que “los conduzcan sin violencia a distinguirse de los demás y perfeccionarse en lo que estudian”.

Los premios destinados a las chicas eran diferentes puesto que solamente eran referentes a las enseñanzas de labores, entregándose, a las más habilidosas en hacer media o calceta y que hilase mejor, 4 reales respectivamente y a la más sobresaliente en costura o bordado, 10 reales.

Son claros los intentos de renovación en la primera enseñanza, un deseo de cambio, de cuidar con mayor esmero la educación primera del niño, tanto mujer como hombre. Los temas educativos estuvieron muy presentes en el pensamiento de los ilustrados españoles, dada su inquebrantable fe en el poder de la educación como clave para la renovación cultural española y para alcanzar, en el sentido más omnicomprendivo del término, la felicidad de los pueblos.

A comienzos del siglo XVIII surge la preocupación nacional por la creación de instituciones educativas para la infancia, patrocinadas y difundidas por el poder público, independientemente de su sexo y de su condición social, impulsando la secularización de la enseñanza y la fundación de escuelas para la instrucción de niños y niñas.

APÉNDICE BIBLIOGRÁFICO

GATO CASTAÑO, Purificación (1990), *La educación en el Virreinato del Río de la Plata*, Diputación General de Aragón, Aragón, pág. 204 y 130.

GIL DE ZÁRATE, Antonio (1885), *De la Instrucción Pública en España*, Imprenta del Colegio de Sordomudos, Madrid, p. 254.

GÓMEZ GARCÍA, M^a Carmen (1986), *Instituciones religiosas malagueñas en la transición del XVII al XVIII*, Málaga: Diputación Provincial de Málaga.

GUARDIA, Sara Beatriz (2013), *Historia de las mujeres en América Latina*, Centro de Estudios de la Mujer en la Historia de América Latina, p. 161.

JOVELLANOS, Gaspar de (1952), Informe sobre la Ley agraria, Madrid: BAE, Tomo I, p.94.

LUZURIAGA, Lorenzo (1916), *Documentos para la Historia Escolar de España*, Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones científicas (JAE), Centro de Estudios Históricos, Madrid, pp. 55-58, 125.

MARCOS MONTERO, Aurelio (1954), El Magisterio en la época de Carlos III, "Revista Española de Pedagogía", 45, p. 498.

REDER GADOW, Marion (1987), *Fundación y erección de la Escuela de Primeras Letras para pobres: Nuestra Señora del Carmen*, "Baética", 10, pp. 309-326.

REDER GADOW, Marion (1988), *Datos acerca de la enseñanza femenina ilustrada en la Málaga ilustrada*, "Baética", 11, pp. 436-437.

SÁNCHEZ, SANTOS (2011) *Extracto Puntual de todas las Pragmáticas publicadas en el reinado de Carlos III*, Colección Siglo XX, Madrid, t. II, p. 182.

VENTAJAS DOTE, Fernando (2007), *La Congregación de San Casiano y el ejercicio del Magisterio de Primeras Letras en la Málaga Setecentista*, "Revista de Arriarán" XXX, pp. 43-63.

VIÑAO, Antonio (2005), La historia de la Educación ante el siglo XXI, en Ferraz Lorenzo, Manuel (Ed): *Repensar la historia de la educación. Nuevos desafíos, nuevas propuestas*. Madrid: Biblioteca Nueva, pp. 147-166.

BIBLIOGRAFÍA

LAFUENTE, Modesto (1980), *Historia de España*, op.cit.,T. 14, p. 303. Véase MORENO, J.M. y otros, *Historia de la Educación*, Madrid, Paraninfo, pp. 227-255.

LÓPEZ MARTÍN, Ramón y LÓPEZ TORRIJO, Manuel (1984), *Política legislativa borbónica: exámenes y privilegios de los maestros de Primeras Letras en el S.XVIII*, Educación e Ilustración en España, III Coloquio de Historia de la Educación, Universidad de Barcelona, p.254.

MARAÑÓN, Gregorio (1935), "Más sobre nuestro siglo XVIII", en *Revista de Occidente*, Madrid, XLVIII, abril-junio, p. 311.

MARTÍNEZ NAVARRO, Anastasio (1982), *Las primeras Ordenanzas de la Hermandad de San Casiano de 1647*, "Revista de Ciencias de la Educación", 111, p. 269.

MURATORI, Luigi Antonio (1970), *De la felicidad pública*, Madrid, p. 2.

REDER GADOW, Marion (1988), "Impulso constructivo de Macharaviaya bajo el auspicio de los Gálvez", comunicación presentada al *III Congreso de las Nuevas Poblaciones*, Seminario de Estudios Carolinenses, La Carolina.

RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, Pedro (1981), *Discurso sobre la Educación Popular de los artesanos y su fomento*. FERNÁNDEZ QUINTANILLA, Paloma, *La mujer ilustrada en la España del Siglo XVIII*, Madrid, Ministerio de Cultura.

RUIZ BERRIO, Jesús (1988), *La educación del pueblo español en el proyecto de los ilustrados*, "Revista de Educación", Madrid, p.173.

SANTOS ARREBOLA, M^a Soledad (2010), *La proyección de un ministro ilustrado en Málaga: José de Gálvez*, Universidad de Málaga, Málaga, pp. 306 y 307.